

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 17 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondientes a la convocatoria de 2005.*

Mediante la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 105, de 1 de junio), se convocaron 33 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2005 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía de 3 de agosto de 2005 se adjudicaron 33 becas (23 becas de formación y 10 becas de investigación) por un período de duración de seis meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2005 al 28 de febrero de 2006, conforme se establece en el artículo 11.2 de la mencionada Orden.

Dichas becas fueron prorrogadas mediante Resoluciones de 17 de febrero de 2006 del Instituto de Estadística de Andalucía por un período de ocho meses, desde el 1 de marzo de 2006 hasta el 31 de octubre de 2006 y de 24 de octubre de 2006, por un período de seis meses, desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 30 de abril de 2007.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 17 becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

**R E S U E L V O**

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de cuatro meses, a los beneficiarios siguientes:

Apellidos y nombre	DNI
Cruz Serrano Silvia	77338380Y
Espigares Nayach Javier	75878664P
Sánchez Fernández Pedro	4207287N
Pluma Rodríguez de Almansa Mercedes	28646914T
Vida Borrero Elena	44603880A
Rodríguez Jorge Judit	48876245A
Bermúdez Narváez Alicia	77586228Y
Martínez Romera Daniel David	74649441C
Lorente Ibáñez José	75785057B
Cortés Dumont Sara	74666943L
Venteo De Haro José Juan	75228374C
Vázquez Godínez Sonia	44959245H
Ríos Gallardo José	74909084Q
Chacón Zurita Inmaculada	14615343Q
Iglesias Espinosa Diego	53707593V

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de mayo de 2007 y 31 de agosto de 2007 respectivamente, excepto para los becarios que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórrogas serán los siguientes:

	Inicio prórroga	Final prórroga
Jiménez Sánchez, Raúl	26 de mayo de 2007	25 de septiembre de 2007
Valdés López, Raúl	19 de mayo de 2007	18 de septiembre de 2007

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.181,05 €/mes para las becas de formación y de 1.283,75 €/mes para las de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 párrafo primero, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, según el cual la asignación mensual bruta de las becas que sean objeto de prórroga experimentará durante la misma la correspondiente revisión con arreglo al Índice de Precios de Consumo.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 138/2007, de 2 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene la finalidad de reforzar los servicios sociales preparando la estructura administrativa para dar respuesta a la incidencia que la nueva Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, va a representar sobre las actuaciones en las Zonas de Trabajo Social. En este sentido, se pretende unificar y homologar las respuestas que se deban ofrecer desde los órganos administrativos de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales a todas las personas que se encuentren en situación de dependencia. Realizando, también, una labor de coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios, los Servicios Sociales Especializados y los profesionales de atención primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Por otro lado, se refuerzan los Servicios de Menores en la provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, localidades donde se